

DECRETO N° 893/2015 D.E.

Chajarí, (E.R.), 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El contenido de la **RESOLUCIÓN N° 034/2015 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **11/12/2015**, y:

CONSIDERANDO: El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modif. Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **RESOLUCIÓN N° 034/2015 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **11/12/2015**, mediante la cual se fijan los gastos de representación, correspondientes a la Presidencia del cuerpo y a los concejales, en un cien por ciento (100%) del básico determinado en el Artículo 1° inc. "c" de la Ordenanza N° 1119, modificatoria de las Ordenanzas N° 981 y 473 HCD.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, por las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, y archívese.-